

NOTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN
PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR OBRAS CIENTÍFICAS, TÉCNICAS,
ARTÍSTICAS O RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS
Referencia: ENJ-CCC-PEOR-2026-001

Por medio de la presente, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, actuando de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante resolución número 01-2023, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), les notifica los resultados de la adjudicación del procedimiento de excepción por obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos llevado a cabo para la contratación de los servicios de diseño y producción de material audiovisual de la Escuela Nacional de la Judicatura, referencia número ENJ-CCC-PEOR-2026-001, aprobada por el Comité de Compras y Contrataciones, mediante resoluciones contenidas en el acta número 001, de fecha seis (6) de marzo de dos mil veintiséis (2026), a saber:

Resolución número uno (1): ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 20 párrafo III y 21, combinados, del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: *“(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...) La presencia del(la) presidente(a) del Comité en las sesiones es obligatoria (...)”*

Resolución número dos (2): AUTORIZA el procedimiento de excepción por obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos para la contratación de los servicios de diseño y producción de material audiovisual de la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia ENJ-CCC-PEOR-2026-001.

Resolución número tres (3): DESIGNA a los señores señores Luznel Carrasco Pion, gerente de Fortalecimiento Institucional y Gestión del Cambio; y Nixon Salomón, analista de la Gestión de Comunicaciones, ambos de la Escuela Nacional de la Judicatura; y Luisana Valdez, gerente de producción de la Dirección de Producción e Identidad Institucional del Consejo del Poder Judicial, como peritos para la contratación de los servicios de diseño y producción de material

audiovisual de la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia ENJ-CCC-PEOR-2026-001.

Resolución número cuatro (4): APRUEBA las especificaciones técnicas y La carta referente a la oferta de contratación de los servicios de diseño y producción de material audiovisual de la Escuela Nacional de la Judicatura; ambas de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veintiséis (2026); así como también el informe de justificación de uso de la excepción; todos elaborados por los señores Luznel Carrasco Pion, gerente de Fortalecimiento Institucional y Gestión del Cambio; y Nixon Salomón, analista de la Gestión de Comunicaciones, ambos de la Escuela Nacional de la Judicatura; y Luisana Valdez, gerente de producción de la Dirección de Producción e Identidad Institucional del Consejo del Poder Judicial; en el marco de la contratación de los servicios de diseño y producción de material audiovisual de la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia ENJ-CCC-PEOR-2026-001.

Resolución número cinco (5): ADJUDICA el procedimiento de excepción por obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos llevado a cabo para la contratación de los servicios de diseño y producción de material audiovisual de la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia ENJ-CCC-PEOR-2026-001 a **LAMADRID FILMS SRL**, por un monto total de **cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y cuatro pesos dominicanos con cero centavos (RD\$4,342,164.00)** impuestos incluidos.

Resolución número seis (6): ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura la notificación de la presente decisión al oferente **LA MADRID FILMS SRL** sobre adjudicación y la publicación de las piezas que conforme el presente procedimiento en la sección de transparencia del portal web de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org).

NOTAS:

1. **Garantías:** El adjudicatario deberá presentar, una fianza mediante una póliza de compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana o mediante una garantía de un banco comercial autorizado para operar en la República Dominicana, por la Superintendencia de Bancos, en original y en físico, o

un depósito en la cuenta de banco de la Escuela Nacional de la Judicatura. El importe de esta fianza o depósito debe de ser equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Adjudicación. La misma deberá estar vigente por el tiempo establecido en la vigencia del contrato.

2. **Reclamos o impugnación:** En contra del acto notificado cabe interponer:
- 1) Una reclamación o impugnación por ante el Comité de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles conforme al artículo 141 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial; o
 - 2) Un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de treinta (30) días contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley No. 13-07 y artículo 1 de la Ley No. 1494

La presente notificación ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día trece (13) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Richard Alejandro Gómez Encarnación

Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones